



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de
discriminación contra la mujer**

Distr. general
28 de noviembre de 2012
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

54° período de sesiones

11 de febrero a 1° de marzo de 2013

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa y organización de los trabajos

Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Informe de la Presidencia sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones 53° y 54° del Comité.
4. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
5. Seguimiento del examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
6. Aplicación de los artículos 21 y 22 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
7. Medios de agilizar los trabajos del Comité.
8. Actividades del Comité en relación con el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
9. Programa provisional del 55° período de sesiones del Comité.
10. Aprobación del informe del Comité sobre su 54° período de sesiones.

Anotaciones

1. Apertura del período de sesiones

La Presidenta del Comité inaugurará el 54º período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

2. Aprobación del programa y organización de los trabajos

Según el artículo 9 del reglamento, la aprobación del programa será el primer tema sustantivo del programa provisional de cada período de sesiones. En el artículo 7 se establece que el Secretario General, en consulta con la Presidencia del Comité, preparará el programa provisional de cada período de sesiones de conformidad con las disposiciones pertinentes de los artículos 17 a 22 de la Convención.

En su 53º período de sesiones, el Comité aprobó el programa provisional de su 54º período de sesiones.

3. Informe de la Presidencia sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones 53º y 54º del Comité

En relación con el tema 3, la Presidencia informará al Comité sobre las actividades y los acontecimientos relacionados con la labor del Comité que hayan tenido lugar desde el período de sesiones anterior.

Documentación

Programa provisional y anotaciones (CEDAW/C/54/1)

4. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Convención, los Estados partes se comprometen a presentar al Secretario General, para que lo examine el Comité, un informe sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole que hayan adoptado para hacer efectivas las disposiciones de la Convención y sobre los progresos realizados en ese sentido. Los informes deberán presentarse en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la Convención para el Estado de que se trate y en lo sucesivo por lo menos cada cuatro años y, además, cuando el Comité lo solicite.

En el 54º período de sesiones del Comité, está previsto que se examinen los informes de los siguientes Estados: Angola, Austria, Chipre, ex República Yugoslava de Macedonia, Grecia, Hungría, Islas Salomón (a falta de informe) y Pakistán.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 del reglamento, los representantes de los Estados partes asistirán a las sesiones del Comité en las que se examinarán sus respectivos informes, participarán en las deliberaciones y responderán a las preguntas relativas a dicho informe.

En el artículo 49 del reglamento se establece que, en cada período de sesiones, el Secretario General notificará al Comité los casos en que no se hayan recibido los informes

solicitados a un Estado parte en virtud del artículo 18 de la Convención. El Secretario General facilitará también al Comité una lista de los informes presentados por los Estados partes en la Convención, así como una lista de los informes presentados por los Estados partes en la Convención que todavía no hayan sido examinados por el Comité.

En su 54º período de sesiones, el Comité tendrá ante sí el informe sobre el estado de la presentación de informes retrasados que los Estados partes deben presentar en virtud del artículo 18 de la Convención.

Antes de cada período de sesiones se reúne un grupo de trabajo del Comité para preparar una lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes, que se transmite a los Estados partes antes de las sesiones reservadas para el examen de sus informes. El grupo de trabajo anterior al 54º período de sesiones se reunió en Nueva York del 30 de julio al 3 de agosto de 2012. El Comité tendrá ante sí el informe del grupo de trabajo (CEDAW/C/PSWG/54/1) y las respuestas de los Estados partes a las listas de cuestiones y preguntas preparadas por el grupo de trabajo.

Documentación

Informes

Sexto informe periódico de Angola (CEDAW/C/AGO/6)

Informes periódicos séptimo y octavo combinados de Austria (CEDAW/C/AUT/7-8)

Informes periódicos sexto y séptimo combinados de Chipre (CEDAW/C/CYP/6-7)

Séptimo informe periódico de Grecia (CEDAW/C/GRC/7)

Informes periódicos séptimo y octavo combinados de Hungría (CEDAW/C/HUN/7-8)

Cuarto informe periódico del Pakistán (CEDAW/C/PAK/4)

Informes periódicos cuarto y quinto combinados de la ex República Yugoslava de Macedonia (CEDAW/C/MKD/4-5)

Lista de cuestiones y preguntas

Angola (CEDAW/C/AGO/Q/6)

Austria (CEDAW/C/AUT/Q/7-8)

Chipre (CEDAW/C/CYP/Q/6-7)

ex República Yugoslava de Macedonia (CEDAW/C/MKD/Q/4-5 y Corr.1)

Grecia (CEDAW/C/GRC/Q/7)

Hungría (CEDAW/C/HUN/Q/7-8)

Islas Salomón: Lista de cuestiones y preguntas a falta del informe inicial y de informes periódicos (CEDAW/C/SLB/Q/1-3)

Pakistán (CEDAW/C/PAK/Q/4)

Respuestas a la lista de cuestiones y preguntas

Angola (CEDAW/C/AGO/Q/6/Add.1)

Austria (CEDAW/C/AUT/Q/7-8/Add.1)

Chipre (CEDAW/C/CYP/Q/6-7/Add.1)

ex República Yugoslava de Macedonia (CEDAW/C/MKD/Q/4-5/Add.1)

Grecia (CEDAW/C/GRC/Q/7/Add.1)

Hungría (CEDAW/C/HUN/Q/7-8/Add.1)

Islas Salomón (CEDAW/C/SLB/Q/1-3/Add.1)

Pakistán (CEDAW/C/PAK/Q/4/Add.1)

5. Seguimiento del examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

En su 47º período de sesiones, el Comité decidió añadir a su programa el tema titulado "Seguimiento del examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer".

El Comité examinará cuestiones relacionadas con el seguimiento de las observaciones finales.

6. Aplicación de los artículos 21 y 22 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

En el artículo 21 de la Convención se establece que el Comité podrá hacer sugerencias y recomendaciones de carácter general basadas en el examen de los informes y de los datos transmitidos por los Estados partes, y que esas sugerencias y recomendaciones de carácter general se incluirán en el informe del Comité a la Asamblea General junto con las observaciones, si las hubiere, de los Estados partes.

Según el artículo 22 de la Convención, los organismos especializados tendrán derecho a estar representados en el examen de la aplicación de las disposiciones de la Convención que correspondan a sus ámbitos de competencia y el Comité podrá invitar a esos organismos a que presenten informes sobre la aplicación de la Convención en dichos ámbitos. En su 54º período de sesiones, el Comité tendrá ante sí una nota del Secretario General relativa a los informes presentados por organismos especializados sobre ese tema.

Documentación

Informes presentados por los organismos especializados de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la Convención en sus ámbitos de competencia.

7. Medios de agilizar los trabajos del Comité

El Comité examinará cuestiones relacionadas con sus métodos de trabajo.

8. Actividades del Comité en relación con el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

El 25° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones presentadas con arreglo al Protocolo Facultativo se celebrará los días 4 a 7 de marzo de 2013 en Ginebra.

En su 54° período de sesiones, el Comité continuará cumpliendo su mandato en virtud de los artículos 2 y 8 del Protocolo Facultativo de la Convención.

9. Programa provisional del 55° período de sesiones del Comité

Documentación

Programa provisional del 55° período de sesiones del Comité (CEDAW/C/55/1)

10. Aprobación del informe del Comité sobre su 54° período de sesiones
